

RESOLUCION Nº **4192** /2016

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

28 DIC. 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 24506 de fecha 07 de diciembre del 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 19 de diciembre del 2016;
3. Comprobante de pago Nº 16s1317-31945 de fecha 28 de noviembre del 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Contrato Compra-venta, de fecha 01 de septiembre del 2016, firmado ante Notario Público Juan Ricardo San Martín Urrejola;
5. Lo señalado en la Ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la **Creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de Mayo de 2002 que reglamenta dicha Ley;
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento Nº 4707, de fecha 22 de diciembre del 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento Nº 3865, de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante;
9. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-740949**, ubicado en el domicilio **PEDRO DONOSO Nº 242**, que autoriza el ejercicio del giro **ALMACÉN DE COMESTIBLES CON EXPENDIO DE CECINAS, LÁCTEOS, EXPENDIO DE PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE ABARROTES, EXPENDIO DE ALIMENTOS CONGELADOS, EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, EXPENDIO DE FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS, VERDURAS** la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **YASNA MORENO CERDA, Rut. Nº 16.748.596-0**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado **Contrato Compra-venta**, firmado ante Notario Público Juan Ricardo San Martín Urrejola de fecha 01 de septiembre del 2016.
- 2º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º **La Sección de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIO GONZÁLEZ ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa
26/12/2016

1156600